

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P5

Publicidad

ORDENANZA 1168/91

Corresponde expediente 4112-17.757/91

ARTICULO 1.- Los anuncios suspendidos o colgados en la vía pública y los anuncios suspendidos cruzando calles podrán ser instalados, únicamente, por los partidos políticos legalmente reconocidos, dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos anteriores a la fecha de elecciones de carácter nacional, provincial, distrital o internas.

ARTICULO 2.- En el plazo máximo de 10 (diez) días corridos, de formalizado el acto comicial, deberán ser retirados todos los anuncios a que se hace mención en el párrafo anterior, por sus instaladores o, en su defecto, por la Municipalidad con cargo a la institución política a la que corresponda.

ARTICULO 3.- Queda prohibida su instalación en columnas de señalización del tránsito y en paradas de transporte colectivo.

ARTICULO 4.- Su instalación deberá guardar una distancia no inferior a 15 (quince) metros de las columnas de señalización del tránsito (semáforos, etc.) y de manera que no obstruya su visión.

ARTICULO 5.- La presente no modifica el Código de Publicidad dando por Ordenanza 958/89

del 26-9-89 el que mantiene todo su vigor.

ARTICULO 6.- Se notificará de la presente, requiriéndose la correspondiente colaboración, a todos los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de Tigre.

ARTICULO 7.- Comuníquese al D.E. , a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 1991.

DECRETO 2262 del 18 de diciembre de 1991.-

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza 1168/91.-

ARTICULO 2.- Por la Dirección de Despacho General remítase copia de la presente a los partidos políticos reconocidos en Tigre, en cumplimiento del artículo 6 de la mencionada Ordenanza, dejándose expresa constancia que esta norma no implica autorización de los elementos de sostén, la que deberá requerirse al sector competente en cada caso.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Incorpórase al Código de Publicidad del Partido de Tigre. Publíquese.

DECRETO 2262/91.-